	Fecha:	10 / 01/2020
DICTAMEN UOC/N° :	01/2020	
OBJETO :	PRORROGA DE 21 DIAS CALENDARIO	
DESCRIPCIÓN :	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2019 "ADQUISICION DE CARROS BOMBAS PARA EL AISP" CONTRATO N° 80/2019 EMPRESA ADJUDICADA: ENGINEERING S.A	

Visto: la Nota de solicitud de la empresa ENGINEERING S.A., Providencia de fiscal designado, providencia del Dpto. de fiscalización, y la Providencia de la UOC.

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. **Justificación de las Áreas solicitantes:**

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se remite el pedido realizado por el representante legal de la empresa Engineering S.A, sobre la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de 21 días calendarios desde la conclusión del plazo inicial, en virtud al del Contrato N° 80/2019, suscripto en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2019 "ADQUISICION DE CARROS BOMBAS PARA EL AISP"**

Al respecto, se señala:
Que, por Nota de fecha 30 de Diciembre la empresa Engineering S.A solicita una prórroga del plazo de entrega de la 1era unidad de autobomba marca MAGIRUS , de procedencia ITALIA , expresando entre otras cosas que por motivos de fuerza mayor la llegada de la unidad desde Montevideo hasta el puerto de Villeta ,se ve retrasada por dificultades de navegabilidad por motivo de la bajante del ríos , lo cual respalda con lo expuesto mediante una nota de la firma encargada de la logística de transporte como representante de la marca GRIMALDI, por lo que la empresa solicita la prórroga del plazo de entrega del bien referido, de 21 días calendarios a partir del vencimiento del plazo inicial del Contrato de referencia correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2019 "ADQUISICION DE CARROS BOMBAS PARA EL AISP".**

Que, por nota de fecha 07 de enero el fiscal designado para el llamado de referencia, Sr Daniel Samaniego Jefe del Dpto. SEI del Aisp-DINAC , expresa su parecer favorable para que se procedan con los trámites administrativos que corresponden a dar lugar a la solicitud planteada por la empresa Engineering s.a.

Que, en las condiciones del contrato del pliego de bases y condiciones, se establece lo relativo a la Fuerza Mayor, en el mismo se menciona "si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificara por escrito al contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuara cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonable práctico, y buscara todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectadas por la situación de Fuerza Mayor existente.

Abg. Marlene Solalinde
Jefa del Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, SERVICIOS Y OBRAS**, - dispone que: "En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto del plazo y originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, por providencia del Dpto. de Contratos y Garantías, remite a la SDAF, lo solicitado por la empresa Engineering S.A, a fin de que el Señor Presidente tome por Resolución el Dictamen Técnico, en referencia a la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 80/2019, suscripto en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2019 "ADQUISICION DE CARROS BOMBAS PARA EL AISP".**

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento, y, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido y conceder prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 80/2019 en el marco de la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2019 "ADQUISICION DE CARROS BOMBAS PARA EL AISP".**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
Coordinación U.O.C. - DINAC

Ana Marlene Solalinde
Jefa del Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC